CONTRATO NÚMERO 098 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ
NIT	890982116-8
CORREO ELECTRONICO	hospital@esebetulia-antioquia.gov.co
N.º TELEFONO	8436085
CONTRATISTA	MAIRA ALEJANDRA ATEHORTUA JIMENEZ
N.º IDENTIFICACION	1.018.375.413
CORREO ELECTRONICO	male2616@hotmail.com
N.º TELEFONO	3104735257
OBJETO	El contratista se compromete a desarrollar labores como Gestor (a) comunitario (a) de los equipos básicos de salud "E.B.S." conforme a los establecido en la resolución 711 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas que rigen la materia y lineamientos que desarrollan el programa para la E.S.E Hospital German Vélez Gutiérrez.
VALOR	CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.466.667)
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.466.667) por los días laborados en el mes de marzo y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000) como retribución mensual por los servicios prestados durante los otros meses. El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro debiendo: i) acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social; y ii) presentar informe de actividades. La cuenta de cobro debe formularse por el valor correspondiente a los servicios prestados en el mes calendario inmediatamente anterior y debe ser entregada directamente al supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026.
SUPERVISION	El supervisor del contrato será el subdirector administrativo y financiero o quien haga sus veces.

Entre los Suscritos **MAURO RAMIREZ CASTAÑO**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 6.210.243 de Caicedonia, quien está obrando en este contrato como GERENTE de la **E.S.E. HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ,** quien es **ELCONTRATANTE**; de la otra **MAIRA ALEJANDRA ATEHORTUA JIMENEZ** identificada con la CC. Nro 1.018.375.413 expedida en Betulia Antioquia **CONTRATISTA** han decido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a desarrollar labores como Gestor (a) comunitario (a) de los equipos básicos de salud "E.B.S." conforme a los establecido en la resolución 711 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas que rigen la materia y lineamientos que desarrollan el programa para la E.S.E Hospital German Vélez Gutiérrez. **SEGUNDA: TÉRMINO:** El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026.**VALOR:** El valor que pagará el contratante al contratista por el objeto de este contrato, será CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.466.667) **PARÁGRAFO.** No obstante, el valor señalado en la presente cláusula, si las actividades contratadas copan el valor estimado antes del vencimiento del plazo acordado, las partes podrán proceder a adicionar mediante otrosí el valor del mismo, de igual forma si antes del vencimiento del plazo las actividades ejecutadas no han copado el valor estimado las partes podrán acordar un otrosí de ampliación del plazo. **CUARTA: FORMA DE PAGO** El CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.466.667) por los días laborados en el mes de marzo y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000) como retribución mensual por los servicios prestados durante los otros meses. El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro debiendo: i) acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social; y ii) presentar informe de actividades. La cuenta de cobro debe formularse por el valor correspondiente a los servicios prestados en el mes calendario inmediatamente anterior y debe ser entregada directamente al supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1). Mantener relaciones de trato cordial y respetuoso con el personal de la institución.2) Velar por el adecuado cuidado y uso de los equipos, muebles y enseres puestos a su disposición para la ejecución de sus actividades.3) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido, entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.4) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.5) Suscribir oportunamente el acta de inicio, y el acta de liquidación del contrato.6) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.8) Informar oportunamente cualquier anomalía o

dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 9) Obrar con lealtad, buena fe y responsabilidad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.10) Procurar el cuidado integral de su salud. **ESPECIFICAS:**1) Informar a la comunidad sobre las acciones y actividades que desarrollan los Equipos Básicos de Salud, a través de los medios y herramientas comunicativas definidas por la E.S.E. 2) Convocar a individuos, familias y comunidades a los espacios de participación social y popular en las veredas, barrios y micro territorios abordados por el equipo. 3) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud del hospital y de otros sectores, de acuerdo con sus necesidades identificadas. 4) Identificar personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y gestionar el trámite de afiliación ante las entidades correspondientes. 5) Apoyar la caracterización socioambiental individual y familiar en el territorio, conforme a los lineamientos del programa EBS. 6) Apoyar la búsqueda activa de usuarios para la atención en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, de conformidad con la Resolución 3280 de 2018. 7) Apoyar las jornadas de salud programadas en los territorios y micro territorios asignados. 8) Apoyar las canalizaciones de individuos y familias a las instituciones, programas y proyectos correspondientes. 9) Realizar seguimiento a las canalizaciones efectuadas, con el fin de medir su efectividad. 10) Presentar reportes escritos semanales sobre las canalizaciones realizadas a cada servicio del hospital, incluyendo su estado y resultado. 11) Apoyar en las actividades administrativas requeridas para la adecuada ejecución de los Equipos Básicos de Salud, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 12) Realizar la digitalización de los archivos correspondientes al programa EBS, según las directrices de la coordinación del programa. 13) Llevar el registro de las intervenciones realizadas a cada hogar en el formato dispuesto por la coordinación de los Equipos Básicos de Salud, discriminado por territorio y micro territorio. 14) Realizar la gestión documental de las carpetas del programa, conforme a la Ley General de Archivo y a las Tablas de Retención y Valoración Documental de la E.S.E. 15) Apoyar la digitación y el registro de la información en los aplicativos dispuestos por el Ministerio de Salud y en los softwares institucionales para la operatividad de los Equipos Básicos de Salud. 16) Elaborar agendas médicas para los pacientes que requieran atención por los profesionales de la salud. 17) Realizar la facturación correspondiente a las atenciones prestadas a los hogares, conforme a los procedimientos definidos por la E.S.E y los lineamientos de Equipos Básicos de Salud. 18) Participar en reuniones, capacitaciones, seminarios o eventos relacionados con los programas o actividades a su cargo, cuando sea requerido por la E.S.E o la coordinación del programa. 19) Acatar las orientaciones impartidas por la coordinación de los Equipos Básicos de Salud para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 20) Las demás actividades que le sean asignadas y que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la correcta ejecución del programa de Equipos Básicos de Salud.**CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él durante la ejecución del contrato, siempre que le sean imputables. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** suministrará los

bienes de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del mismo. **SEXTA AUTONOMIA:** EL (LA) CONTRATISTA actuará con total autonomía y plena independencia, con la claridad de que no se genera ningún vínculo de carácter laboral entre las partes, y que solo tendrá derecho al pago de los honorarios previamente establecidos en el presente contrato. **SÉPTIMA: DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La entidad exigirá el suministro oportuno de los servicios contratados, lo mismo que su calidad. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba al CONTRATISTA y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **OCTAVA: DEBERES DE LA ENTIDAD:** 1. La entidad se obliga a facilitar al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Pagar oportunamente la contraprestación. 3. Coordinar con el CONTRATISTA la adopción de los formatos y papelería de control. 4. El CONTRATANTE aceptará las sugerencias razonables que haga el CONTRATISTA respecto del manejo ín-situ cuya responsabilidad sea de este, siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal vigente. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a los recursos del rubro 2.1.2.02.02.008.09 **SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS- EBS,** según disponibilidad presupuestal N.º 173 del 09 del mes de marzo de la vigencia 2026, por valor de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.466.667) expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero, quien será el supervisor del contrato.**DÉCIMA: MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial según lo imparta la ley. Las multas no podrán exceder del 10 por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la facultad de exigir, a la vez, el pago de la obligación principal y la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del CONTRATISTA acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, para tal efecto deberá entregar los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al área financiera de la ESE. La presentación del comprobante de estos pagos será un requisito para el pago de la respectiva factura. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA, NO se obliga a suscribir póliza **DÉCIMA QUINTA: CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita de la entidad CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN:** El contrato terminará por vencimiento del plazo pactado o por cumplimiento de su objeto. Igualmente se podrá terminar por cualquiera de las partes mediante comunicación remitida a la otra parte con un tiempo mínimo de 30 días

calendario. EL CONTRATANTE también podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y sin necesidad de declaración judicial cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones a su cargo; caso en el cual deberá adoptar la decisión mediante acto administrativo. **DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de Betulia – Antioquia.
Para constancia se firma entre las partes, a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2026.

ANEXOS:

1. Fotocopia de la cedula 150%
2. Hoja de vida SIGEP II
3. Copia del diploma
4. Copia del acta de grado
5. Carnet de vacunas reglamentarias
6. Registro único tributario (RUT)
7. Declaración de bienes y rentas SIGEP II
8. Declaración de bienes, rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).
9. Certificado de antecedentes de policía
10. Certificado de medidas correctivas RNMC
11. Certificado de procuraduría
12. Certificado de contraloría
13. Certificado del REDAM
14. Certificado de afiliación EPS
15. Certificado de afiliación AFP
16. Certificado de cuenta bancaria

Maira Atehortua.

MAURO RAMIREZ CASTAÑO
R/L E.S.E HOSPITAL GERMAN VELÉZ GUTIERREZ

MAIRA ALEJANDRA ATEHORTUA
CONTRATISTA

Proyectó María Fernanda Londoño – Talento humano y contratación
Revisó: Gilberto Gómez - Asesor Jurídico
Autorizó: Alexis Madrigal Murillo– subdirector administrativo y financiero